



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diez (10) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Nelson Humberto Espinosa Olaya
Demandado:	Yamile Pedraza Peña Cesar Augusto Pineda Madrigal
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00048 00
Providencia:	Interlocutorio No.
Asunto:	Niega medidas de embargo

Solicita el apoderado del ejecutante, medidas cautelares para obtener el pago de las obligaciones por los deudores demandados, en el proceso de la referencia, y entre estas, se evidencia en el numeral primero el embargo y secuestro del inmueble dado en garantía con matrícula 015-76404 de la oficina de registro de la localidad, la cual fuese decretada en el auto que libró mandamiento de pago.

Ahora bien, en lo que atañe a las demás medidas cautelares rogadas por la parte ejecutante, se niegan las mismas por cuanto se pretende el pago de las obligaciones con el inmueble dado en garantía conforme lo prevé el art. 468 del CGP., y en el evento, que, con la adjudicación o venta del inmueble, no se logre el pago total de la obligación, si se hace procedente perseguir otros bienes de los deudores, tal como lo establece el inc. 6º del Num. 5º de la norma antes citada.

Así las cosas, se niegan las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, por improcedente.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea4a58016e204ecbb277e9895522898a365d0d756acc8040c010482c743
0d741**

Documento generado en 10/05/2021 09:09:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**